



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA 05 MAY 2011

VISTO: La Nota Interna VL N° 701/2011 del Vocal Abogado de este Tribunal de Cuentas, referente al proyecto de distribución del Recurso Humano del organismo, y

CONSIDERANDO

Que en el punto 4 de la citada nota el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, indica que resulta necesario que la Resolución de Presidencia N° 150/2010 mediante la cual se le otorgó permiso a la agente Elisa DIETRICH (revisora idónea) a retirarse tres (3) veces por semana a las 12:00 horas (lunes, miércoles y viernes) sea dejada sin efecto.

Que tal decisión tiene su razón de ser en que han perdido virtualidad las razones por las cuales se concedió dicho permiso y asimismo a los fines de no afectar y/o resentir la prestación del servicio de contralor en el ámbito del I.P.V, tal y como lo destaca la Auditora Fiscal Vanina María REINA en su Nota Interna N° 548/2011.

Que la Resolución de Presidencia N° 150/2010, fue emitida como consecuencia de la nota N° 013, por medio de la cual la Agente DIETRICH solicitó usufructuar permisos gremiales todos los días lunes, miércoles y viernes de cada mes en el horario de 12 a 15 horas, con el objeto de *"cumplir adecuadamente con la labor que implica la elaboración de los proyectos sujetos a debate en la negociación paritaria que nos encontramos llevando a cabo en el marco del expediente N° 350/09 abierto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia"*.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6° del reglamento interno de la Comisión Negociadora, en donde se dejó establecido que se propenderá a constituirse regularmente con una periodicidad de dos (2) veces al mes, y habiéndose presentado la mayoría del temario a tratar en la negociación paritaria, no corresponde que la Agente se ausente de su puesto de trabajo tres días a la semana a partir de las 12 horas, toda vez que ello resiente el servicio propio de competencia de este organismo de control.

Que conforme lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 150/2010, haciéndole saber a la agente Elisa DIETRICH que los permisos gremiales estatuidos por el artículo 44° inciso c) de la Ley 23.551, serán aprobados siempre que se cumpla el procedimiento establecido en el anexo I del Decreto Provincial N° 2441.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 15 inc. f) de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la resolución de Presidencia N° 150/2010 por los motivos expuestos en los considerandos, haciéndole saber a la agente Elisa DIETRICH que los permisos gremiales estatuidos por el artículo 44º inciso c) de la Ley 23.551, serán aprobados siempre que se cumpla el procedimiento establecido en el anexo I del Decreto Provincial N° 2441.

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Sra. Elisa DIETRICH, a la Dirección de Administración y a la Secretaria Contable con copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 152 /2011

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia